



St. Antoni M^o Claret, 111-113
08025 Barcelona
Tel. 93 456 18 85
Fax 93 433 43 47
exode@exode.es
www.exode.es

SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE

CIA EUROPEA DE SEGUROS

QUEDAN CUBIERTAS LAS SIGUIENTES GARANTÍAS DE LAS CONDICIONES GENERALES

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE	Euros
<u>I. EQUIPAJES</u>	
1.-SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES: Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista.	300€
<u>II. ASISTENCIA</u>	
2.-GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE: Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de: * Por gastos originados en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España	602€
* Por gastos originados en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el Extranjero	3.006€
3.-PRORROGA DE ESTANCIA EN HOTEL Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurado lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 61€ / día, con un límite de	610€
4.-DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE: Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado	Ilimitado
5.-ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE: Si la hospitalización es en el Extranjero el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, 61 €/día, hasta un límite de	610€
6.-GASTOS DE REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS: Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje	Ilimitado
7.-REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS: Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de	Ilimitado
8.-REPATRIACIÓN DE UN ACOMPAÑANTE: En caso de que el Asegurado fallecido deba ser repatriado, y éste viajara en compañía de otro asegurado, el Asegurador organizará y se hará cargo del regreso del acompañante con el Asegurado hasta el domicilio habitual del mismo. Así mismo, si el Asegurado fallecido, viajara en la única compañía de algún hijo, también Asegurado, menor de 15 años, el Asegurador organizará y tomará a su cargo el desplazamiento de una persona a fin de acompañar al menor en su regreso al domicilio.	Ilimitado
9.-REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO U HOSPITALIZACION	Ilimitado



St. Antoni M^o Claret, 111-113
 08025 Barcelona
 Tel. 93 456 18 85
 Fax 93 433 43 47
 exode@exode.es
 www.exode.es

DE UN FAMILIAR DIRECTO:

En caso de defunción de un familiar directo en su país de origen el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado. En caso de Hospitalización de un familiar directo que exija internamiento mínimo de 5 días. Ascendientes/Descendientes de 1^o o 2^o grado.

10.-BÚSQUEDA, localización y envío de equipaje en caso de robo, pérdida o demora **Incluido**

11.-ENVÍO URGENTE DE MEDICAMENTOS NO EXISTENTES EN EL EXTRANJERO **Incluido**

12.-TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES **Incluido**

III. RESPONSABILIDAD CIVIL:

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA durante el viaje:

EUROPEA toma a su cargo las indemnizaciones pecuniarias que con arreglo a los artículos 1902 al 1910 del Código Civil viniere obligado a satisfacer el Asegurado como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros, con un límite de

6.011€

Las garantías de asistencia serán válidas, únicamente, a más de 30 kilómetros del domicilio habitual del asegurado, en su país de origen.

**INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS
 CON LLAMADA A COBRO REVERTIDO**

=====

NOTIFICACIÓN DE LOS SINIESTROS

Desde el Estado Español 91 344 11 55

Desde el resto del mundo 34 91 344 11 55 **(Solicitar a la operadora llamada a cobro revertido)**

***Por Equipajes:**

En caso de robo, aportará copia de la denuncia presentada a la Policía o Autoridad del lugar, en la que se detallen las circunstancias ocurridas.

En caso de daños o pérdida ocasionada por el transportista deberá aportar certificación extendida por la Cía. Transportista, en la que se haga constar los hechos acaecidos. En caso de demora, deberá aportar la certificación emitida por la Cía. Transportista.

MUY IMPORTANTE: LAS RECLAMACIONES RELATIVAS A LOS RIESGOS ANTERIORES SE REALIZARAN AL REGRESO DEL VIAJE, DIRIGIÉNDOSE A LA DIRECCIÓN DE EUROPEA.

*** Por Asistencia:**

Habrà de solicitar la asistencia por teléfono, debiendo indicar el nombre del asegurado, el número de póliza del seguro, el lugar y número de teléfono de donde se encuentra y la descripción del problema que tiene planteado.

DEBER DE INFORMACIÓN AL ASEGURADO

El asegurado por el presente certificado, antes de la contratación del seguro, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 104 al 107 de su Reglamento:

El Asegurador de la póliza es COMPAÑÍA EUROPEA DE SEGUROS, sociedad anónima establecida en España, con domicilio social en, calle Serrano, 213 de MADRID 28016. La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la Ley 50/1980 de 1 de Octubre, de Contrato de Seguro.

El tomador o el Asegurado pueden, en caso de litigio con el Asegurador, acudir al Arbitraje y a los Tribunales Ordinarios de Justicia españoles, con independencia del derecho a formular las reclamaciones oportunas ante la Dirección General de Seguros

**Nota: Este folleto es meramente informativo.
 Las coberturas están delimitadas exactamente en el contenido de la póliza**